



DGI - Prórroga en los vencimientos del 19 y 20 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 2065/2018 DE 22 DE MARZO DE 2018

VISTO: la Resolución Nº 9494/2017 de 12 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: que debido a motivos ajenos a su voluntad, los sujetos pasivos vieron dificultado el cumplimiento de sus obligaciones en plazo.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 70 del Decreto Nº 597/988 de 21 de setiembre de 1988;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Las obligaciones tributarias con vencimiento los días 19 y 20 de marzo de 2018, realizadas hasta el día 21 de marzo de 2018, se considerarán efectuadas en plazo.

2º) Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.